

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, domingo 28 de mayo de 1899

Número 122

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 28—La Santísima Trinidad. Santos Justo y Germán, obispos.

Lunes 29—Santos Alejandro, mártir; Maximino, obispo, y santa Teodora.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 706.—Hace el nombramiento de Cónsul General en Guatemala.—Parte expositiva de la Memoria de esta Cartera y anexos.—AVISO.

CARTERA DE BENEFICENCIA.—Licitación.

CARTERA DE POLICIA.—Acuerdo Número 43.—Concede permiso para celebrar turnos.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Edictos matrimoniales.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Cotizaciones.

MARINA.—Movimiento de buques.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

### Sección oficial

*Secretaría de Relaciones Exteriores,  
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto  
y Beneficencia*

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 706

Palacio Nacional

San José, 27 de mayo de 1899

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para Cónsul General en Guatemala al señor don Ricardo Echeverría Aguilar.

—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el Ministro del ramo.—El Subsecretario.—JUSTO A. FACIO.

### PARTE EXPOSITIVA

DE LA MEMORIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA, JUSTICIA, CULTO Y BENEFICENCIA, PRESENTADA AL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1899, EN AUSENCIA DEL SEÑOR MINISTRO, POR EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ESAS CARTERAS, DON JUSTO A. FACIO

SEÑORES DIPUTADOS:

Al daros cuenta de los actos administrativos que con la Secretaría de Relaciones Exteriores, Gracia y Justicia, Culto y Beneficencia se relacionan, es para mí altamente satisfactorio poder informaros que nuestras relaciones internacionales no han sufrido la más leve alteración durante el año económico á que este informe habrá de contraerse y que, muy al contrario, ellas se han fortalecido mediante sentimientos de cordialidad que establecen fecundas corrientes de simpatía entre los pueblos cultos y afianzan la amistad que los une.

No se ha contentado el Gobierno con poner en sus relaciones la corrección que la etiqueta internacional prescribe, cumpliendo así con un deber agradable, sino que ha procurado establecer trato asiduo con todas las naciones, en la seguridad de que ese honroso comercio con ellas ha de contribuir eficazmente á realizar cuanto antes entre nosotros la obra de la civilización, que ellas, más avanzadas en edad que estos países de América, han coronado ya de manera brillante.

Una muestra inequívoca de bondadosa consideración hacia nosotros es el recibimiento espléndido que los Gobiernos de los Estados Unidos de América, de Francia y de Inglaterra han tenido á bien hacerle al señor Presidente titular de la República, don Rafael Iglesias, á su paso por esas grandes naciones. Los agasajos en obsequio de ese alto funcionario han sido tales que el orgullo nacional no puede menos de sentirse halagado con ellos, pues las honrosas demostraciones de que es objeto el Jefe de una nación reflejan siempre sobre el pueblo cuyos destinos éste dirige.

Concretándome ahora á Centro Amé-

rica, debo informaros que el 1º del mes de noviembre último se instaló en Amapala el Consejo Ejecutivo provisional de la que fué República Mayor, conforme lo disponía el artículo 151 de la Constitución que á esa entidad política hubo de darse en el Congreso de Managua. De ese hecho se dió cuenta al Gobierno de Costa Rica, quien, como era natural, vió en él un nuevo esfuerzo del patriotismo centroamericano por realizar la unión de estos países. Mas parece que el pueblo salvadoreño, uno de los que formaban la nueva nacionalidad, no estaba satisfecho de las condiciones que constituían el pacto de unión, el cual sin duda consideraba dañoso á sus intereses; y por tal motivo, el 13 del mismo mes de noviembre, un movimiento popular en aquel Estado declaró roto el pacto federal, reasumiendo El Salvador, en consecuencia, su soberanía de república independiente. Pocos días después, el Consejo Ejecutivo federal comunicó á nuestro Gobierno que se había declarado disuelta de hecho la República de los Estados Unidos de Centro América, volviendo las cosas al estado que tenían antes de firmarse el Pacto de Amapala. Debo ahora agregar que tales hechos, aunque trascendentales por los resultados inmediatos á que dieron lugar, no alteraron nuestras buenas relaciones con las repúblicas hermanas de este istmo, con las cuales, antes bien, mantenemos sincera y cordial amistad.

Con motivo de haber estallado la guerra, en abril del año anterior, entre España y los Estados Unidos de América, ambos Gobiernos comunicaron al de Costa Rica, por medio de sus respectivas Legaciones, el estado bélico existente entre ellos y las reglas de derecho internacional que observarían durante el período de las hostilidades. En tal situación, la conducta de nuestro país, ya que no por significación política ni por poder militar, mas sí por su proximidad al teatro de la guerra, no dejaba de tener importancia entre las partes beligerantes, y, como era natural, el Gobierno puso particular esmero en que ella se ajustara al más estricto cumplimiento de los principios de neutralidad y á las cordiales relaciones que felizmente cultiva con una y otra nación. Por fortuna, el estado de guerra ha tenido término mediante el tratado de paz firmado en París por las Altas Partes contratantes, acontecimiento éste que Costa Rica y su Gobierno han visto con profunda satisfacción.



El 17 de febrero próximo pasado esta Secretaría recibió cablegrama de nuestro Ministro en Francia, comunicando la muerte del señor Presidente de la República Francesa, Mr. Félix Faure, ocurrida repentinamente en París la víspera de aquel día. Ese doloroso y lamentable acontecimiento produjo honda impresión de pena en el pueblo y Gobierno de Costa Rica, tanto por la desaparición de un hombre en quien concurrían cualidades personales de tan gran mérito, cuanto porque su muerte hería de lleno al glorioso pueblo francés, que por su trascendental influjo en los destinos del mundo, no menos que por su carácter fraternal, atrayente y asimilador, se ha grangeado universales y justas simpatías. El Gobierno de Costa Rica se apresuró á manifestar su sentimiento al Gobierno y pueblo de Francia por aquella desgracia y decretó los honores que se debían á la memoria del egregio mandatario.

\*\*\*

La residencia entre nosotros de las Legaciones de España y de los Estados Unidos del Norte, ha dado oportunidad al Gobierno para cultivar con ellas más estrechas relaciones y para apreciar mejor el alto grado de simpatía que por nuestro país han demostrado sus muy dignos Jefes, los Excmos. señores Ontiveros y Merry.

Con las demás Legaciones acreditadas ante el Gobierno de Costa Rica y residentes en la República de Guatemala, hemos mantenido amistosa y leal correspondencia, á lo cual han contribuído de modo eficaz los distinguidos diplomáticos á quienes ellas están confiadas.

\*\*\*

El día 16 de noviembre de 1896 se celebró un Tratado de Extradición entre el representante diplomático de Su Majestad el Rey de España y el Ministro de Relaciones Exteriores de este país. Dicho Tratado, que obtuvo la aprobación de ese Alto Cuerpo en 15 de junio de 1898, es un nuevo vínculo que la civilización establece entre Costa Rica y la Madre Patria, á más de aquellos otros que el cariño entre ellas estableció y sostiene. Canjeado y publicado oportunamente, ese Tratado comenzará á surtir pronto sus moralizadores efectos, evitando que los delincuentes de cualquiera de los dos países, al buscar refugio en el otro, se sustraigan á la acción reparadora de la justicia.

\*\*\*

Atentamente invitado por el representante diplomático de Bélgica, como veréis por las notas que entre los anexos de este informe se publican, el Gobierno tuvo á bien instruir á nuestro Ministro en París para que celebrase con el Gobierno de aquel reino amigo un tratado de extradición, otro de marcas de fábrica y una convención consular. Abribo, pues, la esperanza de someter muy pronto á vuestra consideración esos nuevos tratados, que de tanta utilidad han de

ser para el país, desde luego que ellos regularizan de modo conveniente nuestras relaciones con una nación culta y con la cual mantenemos amistoso trato.

\*\*\*

Siguiendo su propósito, ya realizado en gran parte, de sustituir nuestros tratados antiguos con otros más conformes á nuestras necesidades y á nuestras conveniencias, el Gobierno tuvo á bien denunciar, en 20 de junio de 1898, el Tratado de Comercio concluído entre este país y Nicaragua el 14 de agosto de 1868. El 5 de julio del mismo año contestó de inteligencia el señor Secretario de la Dieta, que en ese entonces llevaba el Gobierno de la República Mayor, de que formaba parte Nicaragua. De modo que el 5 de julio del año corriente debía dejar de regir el Tratado á que antes me he referido.

No obstante esto, el Gobierno de Nicaragua, olvidando sin duda la cláusula 2ª del Tratado en referencia, que releva de todo gravamen los productos de cualquiera de los dos países que se exporten al otro, estableció un impuesto sobre el ganado que hubiera de introducirse á Costa Rica. Autorizado por este hecho, que desvirtuaba desde luego el Tratado de 1868, vigente aún, el Gobierno dispuso hacer extensivos á los productos nicaragüenses los derechos fiscales de que por el Tratado habían estado exentos hasta entonces.

Sabedor de esto el Gobierno de Nicaragua, propuso al de Costa Rica, por medio de telegrama, el 22 de diciembre próximo pasado, que mandara suspender los efectos de sus disposiciones en aquel sentido, ofreciendo en cambio derogar el decreto por el cual se grava la exportación de ganado á este país. El Gobierno de la República, bien que animado de los mejores deseos, se vió en el caso muy sensible de no acceder á las proposiciones de aquel Gobierno amigo, como por telegrama de 24 de diciembre se le hubo de manifestar, en atención á que, por virtud de las disposiciones dictadas aquí, en consecuencia del paso dado por Nicaragua, la industria nacional, para cuyo desarrollo era un estorbo el Tratado de 1868, había entrado en un período de desenvolvimiento que sólo habría sido posible detener con gravísimo daño de ella y, consiguientemente, de los intereses nacionales.

Al declinar con pena la invitación de Nicaragua, el Gobierno no pudo menos de manifestarle que estaba en la mejor disposición de entrar en negociaciones para celebrar convenios que regularicen las relaciones comerciales entre uno y otro país, y es ésta buena y bien caracterizada oportunidad de repetir esa declaración.

\*\*\*

Durante el corriente año el Gobierno ha recibido las siguientes invitaciones:

Del Gobierno británico para concurrir á una Exposición de minería é industrias en la Australia Occidental;

Del Gobierno de Bélgica para con-

currir á un Congreso internacional de Medicina, que se reunirá en Bruselas en el mes de setiembre próximo;

Del Gobierno del Imperio alemán para concurrir á una conferencia en que se tratará de la tuberculosis y de los medios de aislar y combatir esa enfermedad. (La Facultad de Medicina costarricense designó para hacerse representar en dicha conferencia al Doctor don Vicente Lachner);

Y, por último, del Gobierno de los Estados Unidos de América para concurrir á un Congreso comercial é industrial que habrá de verificarse en octubre de este año.

El Gobierno de la República ha tenido que declinar esas invitaciones, bien que con sincera pena, por la honra y el provecho de que con ello se privaba el país, porque otros asuntos más perentorios é inaplazables han ocupado á nuestras Legaciones y porque no se ha juzgado prudente, en las difíciles circunstancias económicas en que nos encontramos, hacer los gastos que el envío de comisionados especiales habría de originar.

\*\*\*

El propósito de abrir un canal á través del istmo americano, para subvenir mejor á las crecientes exigencias del desarrollo industrial y comercial, se manifiesta cada vez más empeñoso y activo en el ánimo de las asociaciones que, de un modo ú otro, intervienen en esa magna obra. Numerosas son las gestiones que últimamente se han hecho por dar forma realizable al gran proyecto, y el Congreso de la república americana del Norte ha tomado una vez más en consideración ese trascendental asunto. Como consecuencia de su participación en él, dos comisiones, compuestas de personal respetable, han sido enviadas á estudiar las dos líneas posibles, á fin de adoptar aquella que más convenga á los intereses que en ella habrán de comprometerse.

\*\*\*

Nuestra Legación en los Estados Unidos de América fué elevada este año á la categoría de Legación de primera clase; de suerte que el señor don Joaquín B. Calvo representa á la República en ese país con el mismo carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario que ante los gobiernos de París, Madrid y Berlín tiene el señor don Manuel María Peralta, nuestro representante en Europa. Ambos funcionarios desempeñan sus delicados cargos á satisfacción del Gobierno y no omiten esfuerzo por hacer simpático nuestro país en aquellas naciones amigas y por servir con provecho los intereses nacionales.

\*\*\*

Nuestro cuerpo consular ha sido aumentado con el nombramiento de nuevos cónsules allí donde el desarrollo mercantil con los mercados costarricenses ha hecho necesario un agente que vele por los intereses comerciales del país, y, obediendo á esa misma necesidad, habrán de crearse muy pronto otros consulados.



Motivos de economía obligaron á cancelar las patentes de cónsul expedidas á favor de los señores don Ricardo Villafranca y don Juan Rafael Chamorro, que tenían á su cargo la representación comercial del país en Guatemala y El Salvador. El Gobierno se propone llenar sin demora esas vacantes con cónsules *ad honórem*, ya que nuestro estado económico no nos permite ofrecerles remuneración.

\*\*\*

Las operaciones de deslinde territorial con la vecina República de Nicaragua se han estado ejecutando con cortas é inevitables interrupciones, durante todo el año trascendido. Rara vez han estado en desacuerdo las dos comisiones y, cuando lo han estado, el pronto fallo del árbitro ha permitido reanudar las tareas sobre el terreno, el cual es el único que suele oponer serias dificultades á la rápida ejecución del trabajo. El Gobierno procura, por su parte, que la operación de deslinde no sufra retraso alguno y está, por consiguiente, pronto á allanar cuantos obstáculos puedan presentarse en ese sentido. A menos de ocurrir entre las dos comisiones alguna divergencia que requiera detenido estudio del árbitro, paralizando así el trabajo material, calcúlase que el deslinde quedará terminado dentro de unos doce meses, poco más ó menos.

En cuanto á nuestra disputa de límites con la República de Colombia, ella está sometida, como bien sabéis, al arbitramento del señor Presidente de la República Francesa, conforme á las estipulaciones del convenio al efecto suscrito en Bogotá; el 15 de marzo pasado fué recibido y canjeado por la comisión arbitral el alegato de las Partes, que preparan ahora sus respectivas réplicas para el día estipulado en aquella convención. De suerte, que este pleito de límites marcha con toda regularidad á su fin; mientras tanto, Costa Rica espera tranquilamente el fallo del árbitro, confiada en sus derechos y en la rectitud del Juez en cuyas manos se halla el asunto.

#### JUSTICIA

Ocioso es repetir hoy, sobre este Departamento de la administración pública, lo que es ya proverbial entre nosotros,—que los tribunales y funcionarios de justicia obran con independencia, pureza y rectitud y que el Poder Ejecutivo es siempre fiel y activo ejecutor de las sentencias y disposiciones que de ellos emanan. Si existen, pues, algunas dilatorias ú otras imperfecciones en la administración de la justicia, ello no depende ciertamente de las personas que á su cargo tienen esas delicadas funciones, sino de la deficiencia ó defectuosidad de las leyes. Conforme en esto con el parecer del Supremo Tribunal de Justicia, el Gobierno se propone activar la terminación de los códigos y presentar á vuestra consideración, en la presente Legislación, si no todas, la mayor parte á lo menos

de las leyes que han de integrar aquel cuerpo de reformas.

#### GRACIA

Muy poco tengo que decir acerca de esta Cartera, pues siendo en extremo peligroso caer en el abuso ó incurrir en debilidades al ejercer esa preciosa facultad, el Gobierno ha obrado en este punto de la administración pública con estricta parsimonia y se ha limitado á conceder gracia exclusivamente en los casos que el Supremo Tribunal de Justicia ha tenido á bien recomendar, por encontrarse en circunstancias previstas por la ley y que dan lugar á la clemencia. Hay en esta materia manifiesta inclinación al abuso y el Gobierno suele verse en no pequeños embarazos para no ceder á exigencias que van más allá de lo conveniente, comprometiendo así los fines sociales de la justicia. Con esta experiencia, cree el Gobierno que también necesitan reforma las leyes referentes á gracia. Las conmutaciones acordadas durante el año han sido 31; 35 las denegadas; 46 las rebajas de tiempo de prisión; 34 las denegadas; 4 los indultos otorgados y 9 los declarados sin lugar.

#### CULTO

En las relaciones, siempre cordiales, del Gobierno con la Iglesia, ha prevalecido el espíritu de mutuo respeto, cual corresponde á entidades representativas de ideas y de prácticas que constituyen en todo pueblo civilizado el libre ejercicio de sagrados derechos. Esa cordialidad de relaciones, reclamada por los buenos principios, no menos que por el sentimiento popular, está, además, afianzada por razón de orden público, y el Gobierno confía en que ella, lejos de relajarse, sea cada vez más sólida.

#### BENEFICENCIA

El 29 de agosto próximo anterior celebró el Gobierno con el Ingeniero don Luis Matamoros un contrato para la construcción de una parte de los edificios destinados á Lazareto, el cual, según el respetable parecer de la Facultad Médica de la República, debía establecerse en un lugar de la costa, á cuyo efecto se escogió, después de cuidadosos exámenes, la isla del *Cedro*, por su situación fuera de la línea corriente de navegación en el Golfo de Nicoya, donde se encuentra; por sus condiciones higiénicas y por su comodidad. Los edificios destinados á la administración y al alojamiento de los varones están ya muy próximos á terminarse y se procederá en seguida á levantar el de las mujeres, para recoger allí, cuanto antes sea posible, á todos los individuos de ambos sexos que en la República estén atacados del terrible mal de la lepra. El Gobierno está dispuesto á obrar con ese fin sin ningún género de contemplaciones, pues, si bien esto ha de ser dolo-

roso, la pública salud exige poner coto á la propagación del mal.

Todas las partidas que el presupuesto contiene en concepto de auxilio para los establecimientos de beneficencia han sido erogadas con la debida puntualidad; y, fuera de esto, se socorrió á la Sociedad de San Vicente de Paúl con la suma de \$ 2,000-00 para favorecer á las familias pobres que más sufriesen á consecuencia de la tos ferina, la cual, como bien sabéis, hizo su aparición otra vez el año pasado en el país.

Hasta donde es posible se ha atendido, pues, al ramo de Beneficencia, acudiendo así á remediar las necesidades más premiosas, ya que no es hacedero dar cuanto, en bien de la humanidad que sufre, pide el espíritu eminentemente filantrópico de nuestro pueblo.

\*\*\*

#### Señores Diputados

JUSTO A. FACIO

San José, 10 de mayo de 1899.

#### AVISO

Para asuntos que interesan á la familia del señor don Teodoro Barthmay, se desea saber el lugar donde reside actualmente dicho señor. Á este respecto pueden suministrarse informes á cualquiera autoridad de la República, la que está en el deber de comunicarlos á esta Secretaría.

San José, 27 de mayo de 1899.

#### Cartera de Beneficencia

#### LICITACIÓN

Se convocan licitadores para construir en el islote *Culebra*, frente á la isla del *Cedro*, en el Golfo de Nicoya, un edificio para leproso, conforme á los planos y detalles que obran en la Dirección General de Obras Públicas, y bajo las condiciones siguientes:

I

El edificio, todo de madera, mide un cuadrado de veintiséis metros de lado, con corredores exteriores de 2,5 m. de ancho, cañones de 5,5 m. y corredores interiores de 2 m., dejando un patio cuadrado de 6 m. de lado en el interior del edificio, sin contar la cocina y dependencias indicadas en el plano.

II

Descansará la construcción sobre un marco de soleras de 0,30 m. por lado, de la sección, que debe ser cuadrada, y cuyo marco será sostenido por basas de 1 m. de alto, fuera de entierro, y de un diámetro no inferior de 0,30 m.

La armazón será de piezas de madera, debiendo tener los gigantones de los ángulos una sección de 0,15 m. cuadrada, y los demás de 0,08 por 0,12 m., con una altura de 3,40 m. fuera de espigas.

El marco superior será también de soleras de sección cuadrada, de 0,30 m. por lado, y las mancuernas y tirantes tendrán 0,08 m. de grueso por 0,15 m. de ancho, y se colocarán de canto.

El edificio será cubierto con techo de hierro de 8 planchas por cada 46 kilogramos.

Las reglas para colocar la cubierta del techo tendrán 0,075 por 0,02 m., y la separación entre ellas no será superior á 0,66 m. Las planchas de hierro se fijarán con tornillos y arandelas de plomo. Estos tornillos deben ser también de hierro galvanizado como las planchas.

En el techo se dejarán las lumbreras marcadas en el plano.

Los pisos de madera, que deberán reposar sobre viguetas de 0,12 por 0,06 m. serán formados por tablones de cedro ó de pochote, de 0,175 de ancho por 0,035 m. de grueso. Los corredores, tanto interiores como exteriores, serán entablados de la misma manera.



La armazón se cubrirá con un solo forro por la parte exterior, formado con tablilla machimbrada de 0,20 m. de grueso por 0,17 á 0,20 m. de ancho. En las divisiones internas se usará de la misma tablilla de los forros.

A los cuartos del cuerpo principal se les pondrá cielo raso, y éste llevará una moldura sencilla de madera, ya sea en forma de escuadra ó de pecho de paloma.

Las ventanas serán de celosía movable.

En la cocina se construirán dos estanterías, una para guardar la loza y otra para depósito de víveres.

Todo el edificio llevará dos manos de pintura de aceite, y la madera que lleve pintura debe estar acepillada.

Los demás detalles de construcción, como excusados, establo y lavadero, se sujetarán á lo establecido en el plano.

Toda la madera que se use debe ser de cedro ó pochote, con excepción de las basas, que serán de guachipelín ó madera negra.

Lo más cerca del edificio se abrirá un pozo, que tendrá brocal de ladrillo, desde 1 m. de altura del nivel del suelo hasta donde se encuentre tierra firme. El pozo deberá tener en los meses secos una cantidad no inferior á 2 m. de agua.

Sobre dicho pozo se colocará un molino de viento de la fábrica *Air Motor*, con su bomba de doble efecto y estanque de una capacidad de 1,000 galones con su tubería correspondiente para la cocina y lavaderos.

El contratista queda obligado á verificar, sin retribución especial, las modificaciones que ocurrieren durante el curso de los trabajos, siempre que no sean superiores ó inferiores al 5 o/o del valor de la obra.

III

Las propuestas se enviarán á esta Secretaría en pliego cerrado, con este rótulo en el sobre: PROPUESTA LEPROSOS, hasta las doce del día 20 de junio próximo, hora en que se abrirán y leerán para someterlas á la decisión del Consejo del Gobierno. En la propuesta debe expresarse el tiempo en que el licitador se comprometa á hacer el trabajo.

El licitador que obtuviere el contrato deberá garantizar el cumplimiento de él á satisfacción del Gobierno.

San José, 20 de mayo de 1899.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Policía

Nº 43

Palacio Nacional

San José, 27 de mayo de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Permitir á la Junta Edificadora de la iglesia parroquial del distrito de Alajuelita de este cantón, que celebre tres turnos con el fin de coleccionar los fondos indispensables para hacer frente á los gastos que demandan las reparaciones que actualmente se hacen en aquel templo. Los turnos se efectuarán uno cada tres meses, debiendo ser vigilados por la autoridad política correspondiente.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al día 28 de abril próximo pasado.

	Tomo	Asiento
José Durán Santillana.....	66	2090
Amelia Bolandi Brenes.....	—	2052
Rita Durán de Vars.....	—	2070
Matilde Álvarez Cañas.....	—	2128
Ramón Espinach Bonilla.....	—	2141
Arnold André Wessel.....	—	2162
Domingo Dordeso Bernardini.....	—	2171
Emilio y David Bolandi Brenes.....	—	2182

	Tomo	Asiento
Francisco Zamora Chacón.....	66	2187
Alberto Villaseñor Quirós.....	—	1289
Banco de Costa Rica.....	—	2195
Alfredo Pirie Booth.....	—	2200
Guillermo Coronado Jiménez.....	—	2047
Banco de Costa Rica.....	—	2048
Alfredo Pirie Booth.....	—	2783
Alfredo Pirie Booth.....	65	5472

Registro Público.—San José, 26 de mayo de 1899.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho llega al día 24 del corriente.

	Tomo	Asiento
José Esquivel Chaves.....	66	3214
Dolores Barbosa Mora.....	—	3254
Francisco Aguilar Barquero.....	49	3262

Registro Público.—San José, 27 de mayo de 1899.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

Nº 577

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que Leandro Benson, comerciante, é Isabela Berton Bernet, de oficios domésticos, mayores, solteros, jamaicanos y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil.—Son hijos naturales, respectivamente, de Catalina Benson, vecina de la comarca de Limón y Gelina Bernet, vecina de Jamaica, las dos mayores de edad, solteras y de ocupaciones domésticas.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—19 de mayo de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,—Srio.

Nº 579

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José, hace saber que los señores Delfín Quirós Méndez, mayor de edad, comerciante, y Elisa Madrigal Jiménez, de veinte años de edad, de oficios domésticos; solteros, costarricenses y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos legítimos, respectivamente, de Miguel Quirós, agricultor, y Jerónima Méndez, de ocupaciones domésticas, y David Madrigal, pintor, y Juana Jiménez, de oficios domésticos, costarricenses y de este vecindario, siendo muertos los dos primeros.

Se advierte que la segunda de los presentados, por ser menor, obtuvo de su señor padre el permiso correspondiente.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José. 19 de mayo de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,—Srio.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....	190	.....	.....	.....	193	195	190	.....	.....	193	.....	.....
Nueva York.....	.....	200	.....	.....	202	204	.....	.....	.....	202	.....	.....
San Francisco.....	.....	.....	.....	.....	202	204	.....	.....	.....	202	.....	.....
N. Orleans.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	202	.....	.....
París.....	189	.....	.....	.....	192	194	189	.....	.....	192	.....	.....
España.....	.....	.....	.....	.....	150	.....	.....	.....	.....	150	.....	.....
Italia.....	.....	.....	.....	.....	185	.....	.....	.....	.....	185	.....	.....
Alemania.....	.....	.....	.....	.....	188	.....	.....	.....	.....	188	.....	.....
Bélgica.....	.....	.....	.....	.....	192	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Guatemala.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	la par	.....	.....
El Salvador.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	30	.....	.....
Nicaragua.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	30	.....	.....

San José, 27 de mayo de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

COTIZACIONES DE LA CASA PHIPPS

Londres, 5 de mayo de 1899

Bonos del Gobierno de Costa Ri-

ca <b>A</b> .....	32½—33½
Do. do. <b>B</b> .....	25—26
Do. do. Certificates of unpaid Int.	.....
£ 5 each.....	237 <sup>a</sup> —257 <sup>a</sup>
Ferrocarril de Costa Rica, Prior	.....
Mortgage Debentures.....	102½—103½
Do. First Debentures.....	111—112
Do. Second do.....	88½—89½
Do. Ordinary Shares.....	37½—37½
Café de Costa Rica, Superior Fino	907—977
Do. Superior.....	807—907
Do. Mediano Bueno.....	707—757
Do. Mediano Inferior.....	507—607
Do. Ordinario Bueno.....	387—427
Do. Ordinario.....	287—357

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José.—Costa Rica

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

26 de mayo.—Á las 4 p. m. zarpó el vapor americano *Mil-dred*, con destino á Bocas del Toro, vía Cahuita y Old Harbour. Capitán Gentle, 1½ toneladas y 2 tripulantes.—Pasajeros: Thomas Pughs, Matilde Tindall, Florentina Patterson, F. Uriza, E. Rockett, Fernando Uriza y David Bwerell.—Sin carga.—Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.—Despachado por J. M. Keith.

26 de mayo.—Hoy á las 5 p. m. zarpó el vapor inglés *Pa-ra*, con destino á Southampton, Capitán Copp, 132 tripulantes y 2,295 toneladas de registro.—Pasajeros: Emeline Martón, Salvador Jaet, A. A. Richards, James Magdandl y Samuel Buter.—Carga: 74 sacos de café oro con 3,404 kilos.—Correspondencia: 6 sacos.—Despachado por F. J. Alvarado & C<sup>a</sup>

REGIMEN MUNICIPAL

Nº 642

AVISO

Aproximandose la época lluviosa, se previene á todos los vecinos propietarios de esta ciudad, que dentro de quince días contados desde la fecha de este aviso, deben haber refectionado sus aceras y desagües y en caso contrario serán penados con diez pesos de multa los morosos, sin perjuicio de que dichos trabajos serán hechos por la Policía á costa de los multados.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, 24 de mayo de 1899.

CARLOS S. CABEZAS

Anuncios

Secretaría de la Escuela de Derecho

Á las 7 p. m. del sábado 3 de junio próximo, se verificará la primera conferencia pública de la serie que dará en la Escuela el Doctor don Antonio Zambrana sobre *El Socialismo*, por encargo del señor Presidente del Colegio de Abogados.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 27 de mayo de 1899.

El Secretario,

ALFONSO JIMÉNEZ R.

Secretaría del Colegio de Abogados

En sesión de este Cuerpo, celebrada anoche, fué electo el Licenciado don Aníbal Santos para cuarto vocal de la Junta Directiva del mismo, en lugar del Licenciado don Benito Serrano, quien renunció el cargo, y en el propio acto tomó posesión.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 25 de mayo de 1899.

El Secretario del Colegio de Abogados,

ALFONSO JIMÉNEZ R.

3 v. 2

CARLOS M. JIMÉNEZ,

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: 7ª avenida Oeste, número 190.

15-V-7